

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000770-2021-JN/ONPE

Lima, 22 de Septiembre del 2021

VISTOS: El Informe n.° 000140-2021-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe n.° 000199-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto; el Informe n.° 003038-2021-SGPR-GPP/ONPE de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando n.° 000013-2021-GOECOR-CPR2021/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; así como el Informe n.° 001287-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 37 de la Ley n.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares. Ejerce sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución, la citada Ley y su Ley Orgánica, Ley n.° 26487 (LOONPE);

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley n.° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, la revocatoria es el derecho que tiene la ciudadanía para destituir de sus cargos, entre otros, a alcaldes y regidores. Asimismo, el artículo 21 de este cuerpo legal dispone que esta procede por una sola vez en el periodo de mandato y se realiza el tercer año del referido periodo;

Mediante Resolución n.° 0737-2021-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones convocó a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 (CPR 2021), para el domingo 10 de octubre de 2021;

Con Resolución Jefatural n.° 000188-2021-JN/ONPE, se aprobó la conformación de seis (6) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales para la organización y ejecución de la CPR 2021;

Asimismo, mediante Resolución Jefatural n.° 00206-2021-JN/ONPE, se encarga a los Jefes y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales constituidas para las Elecciones Generales 2021, las competencias relacionadas a la organización y ejecución de la CPR 2021;

Consiguientemente, se aprobó a través de la Resolución Jefatural n.° 000277-2021-JN/ONPE, el Plan Operativo Electoral - Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, Versión 00", cuyo objetivo es determinar las actividades y tareas operativas que desarrollarán los órganos para la planificación, organización y ejecución de la CPR 2021, con eficiencia y eficacia a fin de contribuir al fortalecimiento de la organización de los procesos electorales para la población electoral;

Mediante Resolución Jefatural n.° 000481-2021-JN/ONPE, se aprobó el Presupuesto Analítico de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, para la organización y ejecución del Proceso Electoral Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021,

Por su parte, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR), mediante el Memorando de vistos, pone de manifiesto los presupuestos analíticos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales de Cusco, Huancayo, Huaraz, Piura y Tacna, por la suma de hasta S/ 7,100.00 (Siete mil cien y 00/100 soles), y solicita su aprobación para atender las actividades programadas durante la CPR 2021;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

IANNSCQ



En relación a lo anterior, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP), a través del Informe de Vistos, que a su vez referencia el Informe n.º 003038-2021-SGPR-GPP/ONPE de la Subgerencia de Presupuesto, manifiesta la afectación de la asignación presupuestaria solicitada por la GOECOR, la cual será con cargo al Producto 3.000654 Proceso Electoral Oportuno y Eficiente y la Actividad y 5.005020 Procesos Electorales Y Consultas Planificadas, Secuencia Funcional 0089, teniendo como responsable a la GOECOR; procediendo a habilitar los recursos para la aprobación del “Segundo Presupuesto Analítico de las ODPE CPR 2021”, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, por la suma de hasta S/ 7,100.00 (Siete mil cien y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Según el artículo 20 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, “Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales”;

Por su parte, la Gerencia General, mediante Informe de Vistos, emite opinión favorable respecto las propuestas remitidas por la GOECOR y la GPP; en consecuencia, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que apruebe el Segundo Presupuesto Analítico de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, para la organización y ejecución de la CPR 2021;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c), g) y n) del artículo 5 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como en el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y de Organización Electoral y Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Segundo Presupuesto Analítico de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, para la organización y ejecución del Proceso Electoral Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, durante el ejercicio del año fiscal 2021, por la suma de hasta siete mil cien y 00/100 soles (S/ 7,100.00), que corresponde al Producto 3.000654 Proceso Electoral Oportuno y Eficiente, y la Actividad 5.005020 Procesos Electorales y Consultas Planificadas, Secuencia Funcional 089, y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

#	ODPE	MONTO S/
1	ODPE CUSCO	2,100.00
2	ODPE HUANCAYO	1,300.00
3	ODPE HUARAZ	1,200.00
5	ODPE PIURA	300.00
6	ODPE TACNA	2,200.00
TOTAL GENERAL		S/ 7,100.00



Artículo Segundo. – Los Jefes y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales referidas en el artículo que antecede, administrarán los fondos bajo la modalidad de “encargos”, los mismos que serán materia de rendición de cuenta documentada conforme al Instructivo denominado “Ejecución Presupuestal y Rendición de Cuentas de las ODPE”, Código: IN01-GAD/FIN, Versión: 03;

Artículo Tercero. - Disponer que la Gerencia de Administración cumpla con la habilitación de los fondos a las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), referida en el Artículo Primero de la presente resolución;

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

